

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15/ 8066

MAT: Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil 13.2.01.003

SANTIAGO, 06 DIC. 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/1609 del30/06/2011, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones y la Resolución N° 015/0085 de 1998 y la Res.N°015/2845 del 24/08/2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Directora del Jardín Infantil 13.2.01.003 ubicado en Pedro Duarte Nº 675 Villa Puente Alto informa a través de la solicitud de trabajo de fecha 15/11/2011 que acciones vandálicas o condiciones inseguras de la Infraestructura del establecimiento para los niños o funcionarios es necesario reparar el daño, por lo que se requiere ejecutar consistente en Instalar 30 ml de concertina por reiterados actos vandalicos.
- 2.- Que lo ocurrido es una situación imprevista que genera la necesidad urgente de ser reparada a objeto de poder atender adecuadamente y de manera segura a los párvulos que asisten a esos recintos y otorgar condiciones laborales adecuadas al personal que labora en el establecimiento.
- 3.- Que ha sido necesario contratar el servicio requerido sin dilaciones.
- 4.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30/07/2003, capitulo III, Párrafo 1, Art.. N° 8, letra C; el artículo 10 N° 3 de su Reglamento procede licitación privada contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 5.- Que de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte del sistema de compras públicas, se solicitó a la Empresa Const. NYR Ltda. que establecimiento y remitiera un presupuesto.
- 6.- Que el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.
- 7.- Que la contratación corresponde a un monto inferior a 100 UTM.

RESUELVO:

- 1. Se tiene por autorizada contratación de la empresa Const. NYR Ltda., Rut 76.082.508-5, representada legalmente por don Patricio Nuñez Silva, ambos domiciliados en Av. Irarrazaval 1372 Ñuñoa, de la Región Metropolitana, para realizar trabajos en el Jardín Infantil 13.2.01.003, ubicado en Pedro Duarte Nº 675 Villa Puente Alto, consistente en Instalar 30 ml de concertina por reiterados actos vandalicos.
- 2. Páguese à la Empresa contratista Const. NYR Ltda., la suma de \$\frac{14000.}{2}\$ (setecientos catorce mil pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.
- 3. La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.
- 4. Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasig.002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA

S DIRECTORA

METROPOLITANA

DE SANTIAGO

SOLIDA ROJAS NORAMBUENA

DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

GRN/ SMA /RDA/JUV/juv DISTRIBUCION-Oficina de Partes

Coordinador de Recursos Físicos Coordinador de Recursos Financieros Subdirección de Planificación Presupuestaria Unidad Prevención de Riesgos Unidad Infraestructura



P.01